CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha 05 NOV. 2015
Angélica González
Secretaria Sec.
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1631/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO" – ID Nº 285.704.

Asunción, 03 de noviembre de 2015.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2015, elaborado por el Comité de Evaluación, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento" – ID Nº 285.704, y el Interno G.O.C. N° 66/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 63/2015, en fecha 13 de octubre de 2015, siendo las 09:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contratación, se procedió a la apertura del Sobre Oferta presentado por la empresa TRONIX S.R.L.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 145/2015. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es por ÍTEM.

Que, de los 21 ítems sólo 2 ítems solicitados han sido cotizados, 19 de los mismos no han presentado ofertas.

Que, del análisis que realiza el Comité de Evaluación, se concluye que en consideración a lo expuesto se recomienda que los ítems 2 y 18 se declaren desierto porque no cumplen con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el Art. 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas). Asimismo se indica que no fueron ofertados los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, motivo por el cual se recomienda declarar desierto conforme el Art. 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 30 de la Ley Nº 2051/03 y si la Máxima Autoridad resuelve declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento" – ID Nº 285.704, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de noviembre de 2015, Acta Nº 48/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento" – ID Nº 285.704, para los ítems 2 y 18 de acuerdo a lo establecido en el inciso b) que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1631/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL